



REF.: Aprueba Convenio Complementario Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

DECRETO: N° 5042

COIHUECO, 02 DIC. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 25 de octubre del 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Complementario Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

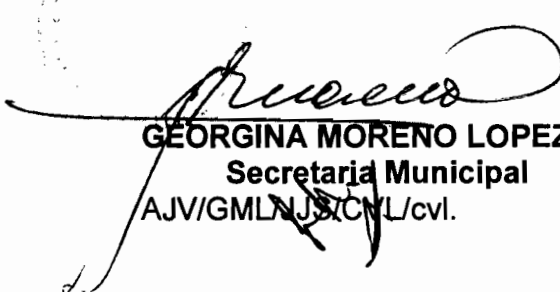
2. Resolución N°3.756 de fecha 21 de noviembre de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Complementario Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

DECRETO:

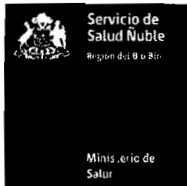
1. Apruébese el Convenio, Complementario Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
AJV/GMLNJS/CNL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



PR/MMD/tha

Comunicar

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 30 de marzo del 2011, el convenio complementario sobre el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 25 de octubre del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 04/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

21.NOV.2011 3756

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 25 de octubre del 2011, del suscrito con fecha 30 de marzo del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionado con el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, mediante el cual las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Equidad en Salud Rural, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]
DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
29 NOV 2011
RECEPCION
OFICINA DE PARTES

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE
★

[Handwritten signature]

7 7620



PER/HAN/MMD/VMV/dpp.

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

En CHILLAN, a veinticinco de octubre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:


PRIMERO: Por convenio de fecha 30 de marzo del 2011, suscrito entre las partes, aprobado por resolución exenta N° 1C/1134/11, se establecieron actividades relacionadas con los objetivos del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

SEGUNDO: Dada la necesidad de dotar a los técnicos paramédicos de las postas rurales, de equipamiento básico para la valoración en domicilio de los usuarios que son atendidos fundamentalmente en visitas en sus hogares así como también para complementar la capacidad diagnóstica en ellos en su lugar de atención, por este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio señalado, en el sentido que se destinará a la Municipalidad la suma aproximada de \$490.000.-, para la adquisición de de cuatro (4) otooftalmoscopios, uno (1) para cada una de las Postas de Talquipén, Minas del Prado, Tanilvoro y Bustamante, evaluados cada uno en \$122.500.- aproximadamente:

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad otorga su anuencia al Servicio para la compra centralizada del mencionado equipamiento.

QUINTO: La supervisión técnica del correcto cumplimiento de este convenio, estará a cargo del Departamento de Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DE JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE